



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 JUL 2020	
Recibido.....	10:00.....Hs.
Exp. N°.....	39.313.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

SISTEMA DE INDICADORES DE GÉNERO

ARTÍCULO 1 - Créase el Sistema de Indicadores de Género con el objetivo de brindar datos certeros y actualizados en la Provincia de Santa Fe para visibilizar y generar insumos para diseñar políticas públicas que combatan las desigualdades de género.

ARTÍCULO 2 - El Sistema de Indicadores de Género es una agrupación de datos estadísticos que dan una visión sistémica y multidimensional de la problemática y la brecha de género en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - El Sistema actualizará sus indicadores anualmente.

ARTÍCULO 4 - El Sistema de Indicadores de Género contendrá al menos los siguientes tres capítulos: Autonomía económica, Autonomía en la toma de decisiones y Autonomía física, pudiendo ampliarse la creación de datos y capítulos, según criterios que defina el IPEC.

ARTÍCULO 5 - A los fines de la presente ley, entiéndase por:

- a) *Autonomía económica:* aborda la diferencia entre mujeres y varones en la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado y a las credenciales educativas. La autonomía económica es fundamental ya que permite acceder a los bienes y servicios en circulación, lo que, a su vez, condiciona la capacidad de tomar decisiones y actuar en las distintas esferas de la vida cotidiana, ya sean privadas o públicas.
- b) *Autonomía en la toma de decisiones:* refiere a la posibilidad de incidir en los procesos de toma de decisiones. Considera la participación de las mujeres en diferentes ámbitos de la vida pública.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

c) *Autonomía física*: refiere a la capacidad que tienen las personas de actuar de acuerdo con su propia elección y no según las decisiones de otros. Esta dimensión es entendida como la capacidad de preservar su integridad, decidir y tener el control sobre su propio cuerpo, su sexualidad y fertilidad.

ARTÍCULO 6 - Este sistema se desarrollará dentro del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), o la repartición que en el futuro lo sustituya. Este será el encargado del diseño, compilación y publicación del Sistema de Indicadores de Género.

ARTÍCULO 7 - Los resultados del Sistema deberán publicarse en la página web del IPEC.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dámaris Pacchiotti
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años el movimiento de mujeres ha tomado importante visibilidad, logrando instalar y agendar diversas problemáticas específicas de género y relacionadas a los derechos de las mujeres. Estas luchas y reivindicaciones han sido acompañadas asimismo por una disputa de los sentidos comunes, impulsado grandes transformaciones culturales.

En este marco, desde los distintos niveles del estado se avanzó en legislación y acciones en materia de género en sus diferentes dimensiones (económicas, participación política, derechos sexuales y reproductivos, entre otras). No obstante, es preciso continuar colocando en el centro de la escena las problemáticas actuales vinculadas a las desigualdades de género, construyendo en lo concreto y cotidiano una sociedad igualitaria.

Por otro parte, en la actualidad contar con datos e indicadores de calidad se considera fundamental para la elaboración y evaluación de políticas públicas. En particular, contar con indicadores referidos a la temática de género se ha vuelto una necesidad impostergable para la justa ponderación de las desigualdades sociales existentes, que permitan avanzar en la discusión y elaboración de políticas tendientes a mitigarlas.

Nuestro país cuenta con la Ley Nacional de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres N° 26.485 , y su adhesión provincial a través de la Ley N° 13.348, que prevé la creación de Observatorio de violencia contra las mujeres. En ese sentido, en la provincia de Santa Fe se creó el Observatorio de Género.

Este Observatorio contiene, por ejemplo, el El Registro Único de situaciones de Violencia contra las Mujeres (RUVIM). Este Registro junto con la Encuesta Trans, la evolución histórica de las Jefas de Hogar, y los datos de violencia hacia la mujer en contexto de aislamiento conforman la línea de datos con perspectiva de género dentro del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) de la Provincia de Santa Fe.

En este proyecto proponemos crear un Sistema de Indicadores de Género dentro de este instituto. Existe como antecedente que la Dirección de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estadística de la ciudad autónoma de Buenos Aires ha desarrollado un Sistema de indicadores de género, que logra sintetizar variables relacionadas con las desigualdades estructurales de género y presentarlas de manera sencilla, compilada y unificada.

Según su propia definición, "el Sistema de indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires (SIGBA) es una agrupación de datos estadísticos y de registros que dan una visión sistémica de la situación de género en la Ciudad". El Sistema mencionado intenta proveer de manera unificada una serie de indicadores que se dividen en los referidos a Autonomía económica, Autonomía en la toma de decisiones y autonomía física.

Las fuentes en las que se basa el Sistema de indicadores de la CABA son censos nacionales, encuestas realizadas por el INDEC y encuestas realizadas por la Dirección de Estadísticas de la CABA, en particular su Encuesta de Uso del Tiempo.

En nuestra Provincia es posible realizar este Sistema, entendiendo que la mayo cantidad de datos son de dominio público. De igual manera, Santa Fe debe avanzar en seguir generando actualizadamente datos fundamentales para analizar la realidad desde una perspectiva de género como las Encuestas de Uso del Tiempo.

En sentido, apoyamos y acompañamos las diversas propuestas que se encuentran en estudio en esta Cámara para lograr esos objetivos.

Por todo lo antes expuesto y en virtud de los principios que sustentan el presente proyecto de ley, solicito la aprobación de la misma.

Dámaris Pacchiotti
Diputada Provincial